

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00627-00

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del C.G. del P, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

1. Allegue certificado especial proveniente Registrador de Instrumentos Públicos, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, con antelación no mayor a un (1) mes.
2. Allegue certificado de liberad y tradición, de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, con antelación no mayor a un (1) mes.
3. Aporte nuevo poder en el que se indique el tipo de proceso, teniendo en cuenta que el Código General del Proceso ya no prevé como tal las demandas “ordinarias”; de la prescripción que pretende invocar conforme al Código Civil y el folio de matrícula inmobiliaria que identifica al bien inmueble objeto de usucapión.
4. Adecue el acápite de “*COMPETENCIA Y CUANTÍA*” de la demanda, de acuerdo al avalúo catastral de los inmuebles perseguidos en usucapión a la fecha de presentación de la demanda.
5. Indíquese en el acápite introductor de la demanda el domicilio de la parte demandante. Nótese que se hace referencia a vecindad, concepto que difiere del “domicilio” (artículo 76 y 82 del Código Civil y artículo 82-2 del Código General del Proceso).

Para el efecto y mayor claridad, intégrese en un solo escrito la solicitud con la subsanación ordenada en mensaje de datos (Art. 6, inc. 3 Dto, 806/20), y téngase en cuenta que el artículo 90 del C.G. del P, prevé que **el presente auto no es susceptible de ningún recurso.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Hoy 24/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 091

---

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria